

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de las subvenciones del Programa de ayuda a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño, para el ejercicio 2021. (2021063636)

El artículo 9.1.31 del Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de "Urbanismo y vivienda. Normas de calidad e innovación tecnológica en la edificación y de conservación del patrimonio urbano tradicional".

El Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (BOE número 61, de 10 de marzo), establece diversos programas de ayudas a actuaciones protegidas en materia de vivienda para el período cuatrienal que menciona. De conformidad con lo dispuesto en su artículo 5.2, corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Plan, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez se haya reconocido por dichas Administraciones el derecho de los beneficiarios a obtenerlas, dentro de las condiciones y límites establecidos en el Real Decreto para cada programa, y según lo acordado en los correspondientes convenios de colaboración.

El artículo 6 de la Orden de 15 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 137, de 19 de julio), establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones del Programa de ayuda a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente, localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño, es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

La convocatoria de las subvenciones se efectúa por resolución del titular de la Secretaría General competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2, en relación con el artículo 23.1, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 61, de 25 de marzo).

Bajo la superior autoridad y dependencia de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda y en el ámbito de sus competencias, corresponde a la Secretaría General realizar la convocatoria de las subvenciones del Programa de ayuda a los jóvenes en su modalidad de ayuda para



la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (BOE número 35, de 26 de marzo), y los artículos 22.2 y 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de noviembre de 2021,

RESUELVO

Primero. Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria de las subvenciones del Programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño, correspondiente al ejercicio 2021; programa que se encuentra regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021.
2. El objeto del programa referido en el apartado anterior es facilitar a los jóvenes el acceso, en régimen de propiedad, a una vivienda localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño, mediante la concesión de una subvención directa para su adquisición.

A tales efectos, se entiende por municipio de pequeño tamaño, el que posea una población residente inferior a los 5.000 habitantes, de los cuales, la mayoría se encuentren integrados en el medio rural.

Asimismo, a los mismos efectos, se entiende por núcleo de población de pequeño tamaño, los entes de ámbito territorial inferior al municipio, y otras formas de organización desconcentrada, como caseríos, concejos, parroquias, aldeas, pedanías, lugares anejos y otros análogos que posean una población residente inferior a los 5.000 habitantes, de los cuales, la mayoría se encuentren integrados en el medio rural, aun cuando aquellos formen parte de municipios que posean una población residente superior a los 5.000 habitantes.

Segundo. Régimen jurídico.

La concesión de las subvenciones referidas en la presente resolución se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021; en la Orden de 15 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018- 2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre); y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Requisitos de las personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones de este Programa, las personas físicas que cumplan los requisitos que seguidamente se relacionan:

- a) Poseer nacionalidad española o tener residencia legal en España, cuando se tratare de personas físicas.
- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda General de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.
- c) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni haber sido objeto, por incumplimiento o causa imputable a los mismos, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de viviendas.
- d) Estar en condiciones de suscribir un documento público o privado de adquisición de una vivienda construida o en construcción, que reúna los siguientes requisitos, con la salvedad contenida en la disposición transitoria segunda de la Orden de 15 de julio de 2021:
 - d.1) Hallarse localizada en un municipio de pequeño tamaño.
 - d.2) Que su precio de adquisición, excluidos los gastos y tributos inherentes a la adquisición, sea igual o inferior a 100.000 euros.
 - d.3) Que tratándose de vivienda en construcción, ésta se hubiere iniciado a la fecha de la solicitud de subvención, según el certificado de inicio de obra suscrito por técnico competente.
- e) No ser titulares o cotitulares del 100% del pleno dominio o del usufructo de alguna vivienda en España, salvo que acrediten:
 - e.1) Que no pueden disponer del uso de la vivienda por causa de separación o divorcio.
 - e.2) Que no pueden habitarla por cualquier causa ajena a su voluntad.



- e.3) Que el titular o cotitular del 100% del pleno dominio o del usufructo, o algún miembro de la unidad de convivencia del solicitante, sea una persona con discapacidad y la vivienda resulte inaccesible.

A tal efecto se considera unidad de convivencia al conjunto de personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente y con vocación de estabilidad, con independencia de la relación existente entre todas ellas, y así figuran en la solicitud de concesión de la subvención.

- f) Disponer de unos ingresos anuales iguales o inferiores a:

f.1) 3 veces el IPREM.

f.2) 4 veces el IPREM, si se trata de una familia numerosa de categoría general o de personas con discapacidad.

f.3) 5 veces el IPREM, cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

- Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.
- Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

Al efecto de calcular los ingresos anuales, se considerarán los ingresos del solicitante y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en registro equivalente, así como de los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

- g) Ser mayor de edad y tener menos de treinta y cinco años en el momento de solicitar la ayuda.
- h) Ocupar la vivienda objeto de ayuda y destinarla a residencia habitual y permanente, de conformidad con el resuelto décimo.

A este efecto, se considerará que la vivienda objeto de la subvención se destina a residencia habitual y permanente si en ella se encuentra empadronada la persona beneficiaria y consta como su domicilio fiscal a efectos del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, siempre y cuando pueda acreditar su uso efectivo y habitual y no permanezca desocupada más de tres meses seguidos al año.



2. Los requisitos exigidos para acceder a las subvenciones reguladas en la presente resolución deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Lo señalado en el presente apartado se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de dicha Orden de 15 de julio de 2021, respecto de la alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

Cuarto. Compatibilidad de subvenciones.

1. La compatibilidad de las subvenciones reguladas en la presente resolución se acomodará a las previsiones contenidas en los Planes Estatales de Vivienda, en los Planes de Vivienda de Extremadura; en la Orden de 15 de julio de 2021; y en el resto de normativa específica que resulte de aplicación.

De conformidad con el artículo 59 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, la ayuda deberá destinarse obligatoriamente a la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño y será compatible con cualquier otra ayuda para el mismo objeto que otorgue cualquier otra institución pública o privada.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto. Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta, de conformidad con los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de este procedimiento, las ayudas se concederán conforme se vayan solicitando por las personas o entidades que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución, y estarán condicionadas a la previa existencia de crédito presupuestario.

2. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponde al Servicio competente en materia de gestión de ayudas dependiente de la Dirección General de Vivienda.

Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.



3. La competencia para dictar y notificar la resolución de los procedimientos corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de vivienda.
4. El plazo para dictar y notificar la resolución del procedimiento es de seis meses, a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

La falta de notificación de resolución expresa dentro del plazo máximo establecido para resolver, legitima a la persona interesada para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

5. Las subvenciones reconocidas se entenderán automáticamente aceptadas por la persona o entidad beneficiaria, sin perjuicio de que pueda renunciar expresamente a aquéllas antes de su abono.

Sexto. Solicitud de subvención.

1. La solicitud de la subvención se ajustará al modelo normalizado señalado en el anexo I de esta resolución, y estará disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.juntaex.es/web/vivienda>).

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día en que, de conformidad con el resuelto decimotercero, surta efectos la presente resolución, y finalizará el 31 de enero de 2022.

2. La solicitud se presentará en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y, en particular, en los establecidos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, y de conformidad con la letra e) del apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se admitirá como medio de presentación de solicitudes la plataforma electrónica que pueda habilitarse a estos efectos.

Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos, se mostrarán en sobre abierto, con objeto de que en las mismas se haga constar por el responsable el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la falta de presentación de la documentación

que fuere requerida por la Administración competente para acreditar el cumplimiento de lo declarado, traerá consigo la revocación y reintegro, en su caso, de la subvención, con los intereses legales correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Séptimo. Documentación que se recabará electrónicamente.

1. La presentación de los documentos que preceptivamente deben constar en el procedimiento se acomodará a las exigencias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. En ausencia de oposición de las personas interesadas, la Administración Pública deberá recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que se tratara de información tributaria o de cualquiera otra respecto de la que una ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Si se tratara de documentos que las personas interesadas hayan aportado anteriormente ante cualquier Administración Pública, estas deberán indicar, en el propio modelo normalizado de solicitud o comunicación, en qué momento y ante que órgano administrativo presentaron los citados documentos. En cualquier caso, mediando oposición expresa, o no constando su consentimiento expreso cuando una ley especial aplicable así lo requiera, las personas interesadas deberán acompañar a su solicitud el documento de que se trate.
3. Si la Administración Pública no pudiera recabar electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos referidos en los apartados 1 y 2, podrá solicitar su aportación a las personas interesadas.
4. Si la solicitud presentada estuviere incompleta o adoleciera de defectos, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.

Octavo. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al titular del órgano directivo competente en materia de vivienda e irán acompañadas de la documentación que seguidamente se relaciona, salvo que puedan recabarse electrónicamente por la Dirección General de Vivienda de conformidad con lo previsto en el resuelto anterior:



- a) Copia del DNI o NIE de las personas interesadas, y del representante en su caso.
- b) Copia del contrato de compraventa de la vivienda o del contrato de reserva, o bien modelo normalizado de declaración responsable que acredite que las personas solicitantes están en condiciones de suscribir, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución de concesión de la subvención, un documento público o privado de adquisición de la vivienda usada o de nueva construcción que se identifica en el modelo normalizado; documento que deberá reunir requisitos contemplados en la letra d) del apartado 1 del resuelto tercero.
- c) Copia del certificado de inicio de obra, en caso de vivienda de nueva construcción.
- d) Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, tanto de la persona solicitante como de su cónyuge o pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en registro equivalente.

En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración deberá aportar copia del certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.

Si hubieren obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse copia de la resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

- e) Copia de los Certificados que acrediten que las personas interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que las personas interesadas no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ha sido objeto, por causas imputables a la misma, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) Copia del Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que las personas solicitantes sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute.



- h) Copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los apartados e.3), f.2) y f.3) del resuelto tercero.
- i) Copia del documento que acredite la imposibilidad de habitar, por causa ajena a la voluntad, la vivienda de que sea titular cualquiera de las personas solicitantes, en su caso.
- j) Copia del Certificado del Registro Civil que acredite la condición de familia numerosa, en su caso.

Noveno. Subvención.

La cuantía de la ayuda será de hasta 10.800 € por vivienda, con el límite del 20 % del precio de adquisición de la vivienda, excluidos los gastos y tributos inherentes a la adquisición.

En el supuesto de adquisición de la propiedad de una vivienda por más de una persona, el importe de la ayuda que pudiera recibir un/a beneficiario/a que adquiere una parte de la misma, se determinará, aplicando el porcentaje de cuota adquirida al importe de la ayuda que correspondería a la adquisición del 100 % de la vivienda.

Décimo. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de la subvención, las generales previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las siguientes:

- a) En el caso de que la vivienda objeto de la ayuda fuere protegida, las obligaciones derivadas del régimen de protección y de las correspondientes normas de financiación pública en materia de vivienda.
- b) En el caso de que la vivienda objeto de la ayuda fuere libre, las obligaciones derivadas de las correspondientes normas de financiación pública en materia de vivienda y, en particular, la obligación de ocupar la vivienda libre objeto de la ayuda en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se formalice la escritura pública de propiedad de la vivienda, destinándola desde dicha fecha, y por un plazo mínimo de cinco años, a su residencia habitual y permanente.

No obstante lo anterior, la Dirección General de Vivienda podrá, previa solicitud y acreditación por parte de las personas beneficiarias, eximir el cumplimiento de la obligación de residencia habitual y permanente:



- b.1) Cuando sobrevengan circunstancias laborales que obliguen a las personas beneficiarias al cambio de domicilio.
- b.2) Cuando las personas beneficiarias enajenen la vivienda, reinvertiendo el total del importe obtenido con la enajenación en la adquisición de otra vivienda habitual y permanente, que se adecue a las nuevas circunstancias familiares acreditadas por aquellas.
- c) Presentar la escritura pública de propiedad de la vivienda que acredite la efectiva transmisión de su titularidad, con sujeción al siguiente plazo:
 - c.1) En caso de vivienda construida, en el plazo de 3 meses a constar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
 - c.2) En caso de vivienda en construcción, en el plazo de 2 años a constar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

A las personas interesadas que no cumplan lo dispuesto en la presente letra se les podrá declarar decaídas en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación de la persona interesada y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución que tenga por transcurrido el plazo.

Decimoprimer. Justificación y pago de la ayuda.

1. La justificación de la subvención exigirá que en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución de concesión de la subvención, las personas beneficiarias, sin perjuicio de las previsiones contenidas en el resuelto séptimo, presenten la copia del contrato de compraventa o de la escritura pública de propiedad de la vivienda adquirida objeto de la subvención.
2. Con las salvedades contempladas en la disposición transitoria segunda de la Orden de 15 de julio de 2021, el efectivo abono de la subvención, que se realizará mediante pago único, exigirá que las personas beneficiarias presenten la siguiente documentación:
 - a) En caso de vivienda construida, salvo que se haya aportado en trámite de justificación de la subvención, copia de la escritura pública de propiedad de la vivienda en la que conste que la persona beneficiaria, para hacer frente al pago del precio, adelanta el importe de la subvención concedida, y aún no percibida, de conformidad con el Programa regulado en la presente resolución, o bien que el abono de la ayuda por parte



de la Administración Pública sea realizado directamente a la entidad vendedora como parte del pago del precio, descontándose el importe de la subvención del precio de adquisición. En este último caso, la persona beneficiaria habrá debido ceder a la entidad vendedora el derecho al cobro de la subvención descontada.

b) En caso de vivienda en construcción, salvo que se haya aportado en trámite de justificación de la subvención, copia de la escritura pública de propiedad de la vivienda, que deberá expresar el siguiente contenido mínimo:

b.1) Que la entidad vendedora descuenta del precio de compraventa, como entrega a cuenta, el importe de la subvención concedida.

b.2) Que el/la comprador/a cede a la entidad vendedora el derecho al cobro de la subvención descontada.

b.3) Que las partes condicionan el referido descuento al efectivo abono de la subvención descontada, y convienen que en caso contrario, el/la comprador/a abonará el importe de la subvención descontada en la forma y plazo que convengan las partes; de manera que su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

c) Copia de los Certificados que acrediten que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, siempre que hubieren perdido validez los certificados presentados en el procedimiento de concesión de la ayuda y hubieran manifestado su oposición expresa a que puedan ser recabados de oficio.

d) Modelo normalizado de declaración responsable referido a la efectividad de la cesión del derecho al cobro de la subvención a favor de la entidad vendedora, convenida por las partes del contrato de compraventa, de conformidad con el presente resuelvo.

e) Modelo normalizado de Alta de Terceros, en el que la persona beneficiaria, o entidad vendedora en su caso, comunique sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuanta activa en el Subsistema de Terceros.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se admitirá el pago directo a la entidad vendedora de viviendas en construcción que hubiere descontado del precio de compraventa el importe de la subvención y que tuviere cedido el derecho al cobro de la ayuda; todo ello de acuerdo con el procedimiento regulado en el apartado siguiente.



4. El procedimiento de pago directo se iniciará mediante solicitud de la entidad vendedora, que deberá ajustarse al modelo normalizado disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.gobex.es/web/vivienda/otros-tramites>). Su presentación podrá llevarse a cabo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y, en particular, en los señalados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La solicitud, sin perjuicio de las previsiones contenidas en el resuelto séptimo, se acompañará de la documentación que seguidamente se relaciona:

- a) Los documentos referidos en la letras c), d) y e) del apartado 2.
 - b) Copia del contrato de compraventa, que exprese el contenido mínimo exigido en la letra b) del apartado 2 respecto de la escritura pública de compraventa, y copia del correspondiente aval individualizado o seguro sobre las entregas a cuenta, exigido por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
 - c) Aval prestado por entidades financieras autorizadas para operar en España, en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, o contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada, que garantice la devolución de las cantidades abonadas en caso de no procederse a la formalización de la escritura pública de propiedad de la vivienda objeto de la ayuda a favor de las personas beneficiarias, salvo que el promotor estuviera exento de ello según la normativa sectorial aplicable.
5. La iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención referida en el presente resuelto, dentro del plazo señalado para ello, exigirá el previo requerimiento de cumplimiento por parte del centro directivo competente en materia de vivienda y la concesión de un plazo de 15 días para ello. Se admitirá la actuación de la persona o entidad interesada y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo señalado en el requerimiento y se declare a la persona o entidad interesada decaída en el derecho al trámite.

Decimosegundo. Financiación.

1. A esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 4.100.000,00 euros, con cargo a 2.000.000 euros de créditos del ejercicio 2021 y 2.100.000,00 euros de créditos del ejercicio 2022, en la aplicación presupuestaria: 16002/261A/789.00, proyecto de gasto: 20180077, y fuente de financiación: TE.



2. La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, sin perjuicio de su incremento conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se procederá a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Decimotercero. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la misma y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 121.1 y 122.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Mérida, 22 de noviembre de 2021.

La Secretaria General,
MARIA LUISA CORRALES VAZQUEZ

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

**CÓDIGO CIP
P5883****SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS
DE PEQUEÑO TAMAÑO)****Plan Estatal de Vivienda 2018-2021****1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PRIMERA PERSONA SOLICITANTE**

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre						
DNI/NIE		Tipo Vía		Nombre vía pública			Tipo Núm		Número		Cal.Núm	
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio						Provincia			Cód.postal			
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico						
Nacionalidad						Fecha de nacimiento			Sexo		Estado civil	
									☐ Masculino ☐ Femenino			

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SEGUNDA PERSONA SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre						
DNI/NIE		Tipo Vía		Nombre vía pública			Tipo Núm		Número		Cal.Núm	
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio						Provincia			Cód.postal			
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico						
Nacionalidad						Fecha de nacimiento			Sexo		Estado civil	
									☐ Masculino ☐ Femenino			

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA TERCERA PERSONA SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre						
DNI/NIE		Tipo Vía		Nombre vía pública			Tipo Núm		Número		Cal.Núm	
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio						Provincia			Cód.postal			
Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico						
Nacionalidad						Fecha de nacimiento			Sexo		Estado civil	
									☐ Masculino ☐ Femenino			

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.

**CÓDIGO CIP
P5883****SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)****4 REPRESENTANTE***Este apartado se cumplimentará solo en el caso en el que la primera persona solicitante no actúe como representante.*

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	Fecha de nacimiento
			Día Mes Año

*Mediante la cumplimentación de este apartado, las personas solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.***5 DATOS DE NOTIFICACIÓN***Nota: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio de la primera persona solicitante.*

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio		Provincia		Cód.postal

6 TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA☐ Solicitante individual ☐ Unidad de convivenciaEn caso de cónyuge o pareja de hecho, especifique su situación: ☐ Con base jurídica ☐ Sin base jurídica☐ Marque aquí si cumple el requisito de familia numerosaNúmero de **mayores de edad** integrantes de la unidad de convivencia
(excluido cónyuge o pareja de hecho formalizada): **7 DATOS DE LA VIVIENDA PROTEGIDA ADQUIRIDA O ADJUDICADA**

Régimen de protección:	Finalizada:	Nº de expediente de calificación (en caso de vivienda protegida):	Nº de la vivienda:	
☐ Libre ☐ Protegida	☐ Si ☐ No			
Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio		Provincia		Cód.postal

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Identificación de la Administración concedente	Bases reguladoras de la ayuda (normativa)	Importe de la ayuda
1		
2		
3		
4		
5		

**CÓDIGO CIP
P5883****SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)****9 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD**

- ☐ Modelo normalizado, P5883-A, de declaración responsable que acredite que las personas solicitantes cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda.
- ☐ Copia del contrato de compraventa de la vivienda o del contrato de reserva, o bien modelo normalizado de declaración responsable que acredite que las personas solicitantes están en condiciones de suscribir, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución de concesión de la subvención, un documento público o privado de adquisición de la vivienda usada o de nueva construcción que se identifica en el modelo normalizado P5883-D.
- ☐ En su caso, modelo P5883-C, de autorización/oposición expresa para la consulta y tratamiento de datos de carácter personal de los miembros de la unidad de convivencia no solicitantes de la ayuda.
- ☐ Copia del certificado de inicio de obra, en caso de vivienda de nueva construcción.
- ☐ Copia del documento que acredite la imposibilidad de habitar, por causa ajena a la voluntad, la vivienda de que sea titular cualquiera de las personas solicitantes, en su caso.
- ☐ Si las personas solicitantes actúan mediante representación, modelo normalizado de representación (P5883-E).
- ☐ Si no hay consentimiento expreso y las personas solicitantes actúan mediante representación, DNI o NIE del representante.
- ☐ Modelo normalizado de autorización/oposición expresa de consulta y tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes (P5883-B).
- ☐ En su caso, modelo de cesión de datos personales a la Base de datos del Administrado (P5883-B1).

En caso de **falta de autorización expresa** u **oposición expresa** a la consulta de datos personales:

- ☐ Copia del DNI o NIE. de las personas solicitantes.
- ☐ En caso de discapacidad, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas.
- ☐ Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, tanto de la persona solicitante como de su cónyuge o pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en registro equivalente, así como de los demás miembros de la unidad de convivencia manifestada en la solicitud, que sean mayores de edad.
 - ☐ En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado del nivel de renta de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - ☐ Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- ☐ Certificado del Registro Civil que acredite la condición de familia numerosa, en su caso.
- ☐ Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los cuales las personas solicitantes sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

10 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la persona solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

Documento:	Órgano gestor:	Nº de expediente:	Fecha de registro:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

**CÓDIGO CIP
P5883****SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)****11 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

RESPONSABLE del tratamiento	Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
FINALIDAD del tratamiento	Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda.
LEGITIMACIÓN del tratamiento	El ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e RGPD).
DESTINATARIOS , incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (artículo 6.1.a RGPD).
PLAZO de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
DERECHOS de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.
Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado:	Ver modelo de autorización P5883-B, P5883-B1 y P5883-C.
<i>Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: http://ciudadano.juntaex.es (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).</i>	

12 SOLICITUD

SOLICITO la ayuda que corresponda de **Programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño**, de conformidad con el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y la ORDEN de 15 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a _____ de _____ de _____

FÍRMESE POR TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES O LA REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

A/A. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA**SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE**

(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

Código de Identificación de la unidad administrativa: A11016315

**CÓDIGO CIP
P5883****SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)****13 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Esa solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

ORDEN de 15 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado todos los **adquirentes, o adjudicatarios en caso de viviendas promovidas por una cooperativa de viviendas de nueva construcción**, de la vivienda protegida de nueva construcción, considerándose por tales aquellos ciudadanos que, contando con independencia y capacidad económica, pretenden acceder a la propiedad de una vivienda protegida de nueva construcción, a cuyo objeto formalizan el contrato de compraventa o título de adjudicación. Asimismo y en su caso, tendrán esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todas las personas solicitantes.

Casilla DNI/NIE: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUESTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicará la persona que represente a todas las personas solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser una de las personas solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todas las personas solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por la persona representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de otorgamiento de representación (P5618-C), junto al NIF del mismo o autorización de consulta.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección postal donde deban efectuarse las comunicaciones. En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.

6 TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA

Deberá indicarse el modelo de convivencia de las personas solicitantes, en concreto:

- Solicitante individual: Persona física, mayor de edad o emancipada, que reside sola.
- Familia: La unidad familiar, tal y como se encuentra definida en la normativa reguladora del IRPF, y la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los hijos de estas últimas, siempre que reúnan las condiciones exigidas por la normativa reguladora del IRPF respecto de los hijos integrados en las unidades familiares.
- Unidad de Convivencia: Unión de personas físicas con vocación de estabilidad que necesitan acceder al arrendamiento o a la propiedad compartida de una vivienda, o que precisan acometer en las mismas obras de rehabilitación, siempre que la convivencia sea ajustada a derecho y a la vivienda se destine a habitual y permanente.

En caso de cónyuge o pareja de hecho, deberá especificar su situación:

- Con base jurídica (inscrito en registro civil o de parejas de hecho).
- Sin base jurídica.

Continúa...

**CÓDIGO CIP
P5883****SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)**

Asimismo, a los efectos de inclusión en líneas específicas de protección preferente, deberá marcar si reúne los requisitos para acogerse a alguna de ellas:

- Línea joven: todas las personas solicitantes tienen edad igual o inferior a 35 años.
- Línea de familias numerosas: la familia o la unidad de convivencia posee la condición de familia numerosa.
- Línea de víctimas de violencia de género: *la persona solicitante* individual o algún miembro de la familia o unidad de convivencia ha sufrido violencia de género.

Por último, deberá indicar el número de menores de edad integrantes de la familia o unidad de convivencia, entendiendo como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguna de las personas solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguna de las personas solicitantes de la ayuda.

Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguna de las personas solicitantes de la ayuda.

7 DATOS DE LA VIVIENDA PROTEGIDA ADQUIRIDA O ADJUDICADA

Deberán cumplimentarse en este apartado los datos identificativos (número de expediente de calificación y nº de vivienda dentro de la misma) y de ubicación de la vivienda adquirida o adjudicada.

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

10 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

En caso de que las personas solicitantes opten por no aportar documentos obligatorios que ya haya aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

12 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada una de las personas solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por la persona representante designada a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de representación (P5618-C).

Nota: Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

**CÓDIGO CIP
P5883-A****SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**1 DECLARACIÓN RESPONSABLE**

La/s persona/s solicitante/s abajo firmante/s declara/declaramos:

NO haber sido objeto de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de vivienda.

NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias que, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, impiden obtener la condición de beneficiario:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Apellidos y nombre de la persona solicitante

DNI/NIE

Firma

**CÓDIGO CIP
P5883-B****SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)**

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**1 INFORMACIÓN**

De conformidad con artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Vivienda podrá recabar o verificar electrónicamente los datos que a continuación se relacionan. Si autoriza o manifiesta su oposición a ello, deberá rellenar los correspondientes datos de identidad que figuran en la parte inferior de este apartado, e indicarlo así marcando la casilla correspondiente. En caso de falta de autorización o de oposición expresa, deberá aportar el documento acreditativo.

Autopromotores (*): Solicitantes mayores de edad o menores emancipados y, en su caso, sus cónyuges o parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registro equivalente.

2 AUTORIZACIÓN / OPOSICIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

Mediante mi firma y marcación de la casilla de la letra correspondiente:

1 - AUTORIZO EXPRESAMENTE la consulta de los siguientes datos de carácter personal:

- a) Nivel de renta.
- b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

2 - ME OPONGO EXPRESAMENTE a la consulta de los siguientes datos de carácter personal:

- c) Datos de identidad.
- d) Certificación de titularidad catastral.
- e) Prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.
- f) No tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) Pensiones públicas exentas.
- h) Importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- i) Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- j) Familia numerosa.
- k) Discapacidad de la persona solicitante.
- l) Víctima de violencia de terrorismo.

En caso de falta de **autorización** o de **oposición**, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.

Apellidos y nombre de la persona solicitante	DNI/NIE	Autorizaciones		Oposiciones											Firma
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l		
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐		
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐		

Forma correcta de cumplimentación:

Si se está conforme con la totalidad de las OPCIONES, marque todas las casillas correspondientes a su identidad. Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	☒	☒	☒	☒	☒	☒	

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

**CÓDIGO CIP
P5883-B1****SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)**

MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**1 INFORMACIÓN**

Este documento se cumplimentará por los solicitantes en el caso de que deseen ceder a la Base de Datos del Administrado los datos personales recabados en el procedimiento de concesión de la ayuda.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES**AUTORIZO EXPRESAMENTE** la cesión de mis datos de carácter personal a la Base de Datos del Administrado.

Apellidos y nombre

DNI/NIE

Firma

Apellidos y nombre

DNI/NIE

Firma

Apellidos y nombre

DNI/NIE

Firma

**CÓDIGO CIP
P5883-C****SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)**MODELO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA NO SOLICITANTES)**Plan Estatal de Vivienda 2018-2021****1 INFORMACIÓN**

De conformidad con artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Vivienda podrá recabar o verificar electrónicamente los datos que a continuación se relacionan. Si autoriza o manifiesta su oposición a ello, deberá rellenar los correspondientes datos de identidad que figuran en la parte inferior de este apartado, e indicarlo así marcando la casilla correspondiente. En caso de falta de autorización o de oposición expresa, deberá aportar el documento acreditativo.

Autopromotores (*): Solicitantes mayores de edad o menores emancipados y, en su caso, sus cónyuges o parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registro equivalente.

2 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre de la persona solicitante

DNI/NIE

3 RELACIÓN CON LA PERSONA SOLICITANTE

Relación con la persona solicitante

☐ Cónyuge☐ Pareja de Hecho☐ Otros (indicar):**4 AUTORIZACIÓN / OPOSICIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES**

Mediante mi firma y marcación de la casilla de la letra correspondiente:

1 - AUTORIZO EXPRESAMENTE la consulta de los siguientes datos de carácter personal:

a) Nivel de renta (en caso de cónyuge o pareja de hecho formalizada).

⇒ De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:

b) Al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

2 - ME OPONGO EXPRESAMENTE a la consulta de los siguientes datos de carácter personal:

c) Certificado de discapacidad.

En caso de cónyuge o pareja de hecho formalizada

d) Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.

e) Importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.

f) Pensiones Públicas exentas.

En caso de falta de **autorización** o de **oposición**, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.

Apellidos y nombre del miembro de la unidad de convivencia NO SOLICITANTE	DNI/NIE	Autorizaciones	Oposiciones	Firma
		a b	c d e f	
		☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐	

Forma correcta de cumplimentación:

Marque las casillas correspondientes a su identidad con las OPCIONES elegidas. Ejemplo:

Apellidos y nombre

NIF/NIE

a)

b)

c)

d)

e)

f)

Firma

PEREZ OLMOS, JUAN LUIS

01234567L

☒☒☒☒☒☒**IMPORTANTE:** Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

**CÓDIGO CIP
P5883-D****SOLICITUD DE AYUDA
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JÓVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA A ADQUIRIR**

Tipo Vía	Nombre vía pública					Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Localidad (si es distinta del municipio)		
Municipio					Provincia	Cód.postal		
Precio de adquisición de la vivienda (Euros)								

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

La/s persona/s solicitante/s de la vivienda arriba identificada, declara/declaramos:

Que estamos en condiciones de suscribir, en el plazo de **tres meses** a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución de concesión de la subvención, un documento público o privado de adquisición de la vivienda usada o de nueva construcción arriba señalada.

Apellidos y nombre	% de participación en la vivienda	DNI/NIE	Firma
Apellidos y nombre	% de participación en la vivienda	DNI/NIE	Firma
Apellidos y nombre	% de participación en la vivienda	DNI/NIE	Firma
Apellidos y nombre	% de participación en la vivienda	DNI/NIE	Firma
Apellidos y nombre	% de participación en la vivienda	DNI/NIE	Firma

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

**CÓDIGO CIP
P5883-E****SOLICITUD DE AYUDAS
(ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA
JOVENES EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO)****OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN****Plan Estatal de Vivienda 2018-2021****1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN**

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), la/s PERSONA/S INTERESADA/S:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN, en la solicitud de ayudas del **Programa de ayudas a los jóvenes en su modalidad de ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño**, a D/Dª.:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, **ACEPTA LA REPRESENTACIÓN** conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/los otorgante/s.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA PERSONA REPRESENTANTE PARA LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

☐ **AUTORIZO EXPRESAMENTE** la cesión de los datos de carácter personal a la Base de Datos del Administrado.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA PERSONA REPRESENTANTE PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

☐ **AUTORIZO EXPRESAMENTE** la consulta de mis **datos de identidad** mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

Para que este documento sea válido la persona representante nombrada deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).

4 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE**A/A. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA**